Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 1756/2007 y 185/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan José VILLAFAÑE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1756/2007 y 185/2008 del de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1756/2007 y 185/2008 del del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Química Analítica Instrumental, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, al alumno Juan José VILLAFAÑE, Legajo N° 23551, de la carrera Ingeniería Química.

REGISTRADO

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Ingeniería de Procesos II, conjuntamente con su correlativa Operaciones Unitarias I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 463/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior